

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **3 de junio de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 570/24.- VIVIENDA.- 25. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NECESITADAS (ANFANE), Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EN DEFENSA DE LA VIVIENDA COMO DERECHO UNIVERSAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN CÓRDOBA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación de Familias Necesitadas (ANFANE) con CIF G-56028491, para el desarrollo del Proyecto en el ejercicio 2024 "En defensa de la vivienda como derecho universal a personas en riesgo de exclusión social en Córdoba".-

El citado Convenio de colaboración figura en el expediente de su razón con CSV 902bc18e6001a3358048afecce4b0a344aa0185f.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 40.000 € para financiar el Proyecto "En defensa de la vivienda como derecho universal a personas en riesgo de exclusión", con cargo a la partida Z/H00/1520/48000/0 del Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- Proceder al pago según el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, adoptando la modalidad de pago anticipado.-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANOS DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

390627cdf6d3c6ab11996c1e65ca1ea812b9fc3

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

06/06/2024 10:56:31 CET
06/06/2024 13:12:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud del convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades -fecha límite 1 de marzo de 2025, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, así como dar la adecuada difusión a la participación del Ayuntamiento en la financiación del proyecto, mediante la inclusión del anagrama o logotipo de identidad corporativa de este Ayuntamiento cualquiera que sea el importe que se utilice, haciendo mención tanto a la financiación pública como al importe de la subvención, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la ley Orgánica L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.-

QUINTO.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento a proceder a la publicidad de esta a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su redacción actual.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

390627cdaf6d3c6ab11996c1e65ca1ea812b9fc3

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

06/06/2024 10:56:31 CET
06/06/2024 13:12:19 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

390627cdaf6d3c6ab11996c1e65ca1ea812b9fc3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 45875428d9b1aa1a0a15b07fac8c837fd8b8f0ad749bcba10b448ed18948033078f4ec6731b238f66e5df
869385144007403a0f075db5ab308ef85bdbcaf19cb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000021032629

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/06/2024 10:42:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

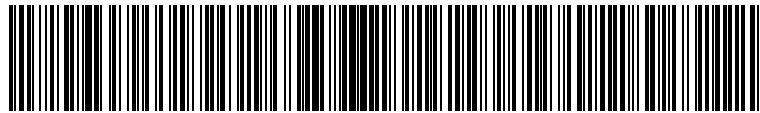
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 390627cdaf6d3c6ab11996c1e65ca1ea812b9fc3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf